



Provincia de Tierra del Fuego,  
Antártida e Islas del Atlántico Sur  
República Argentina  
\*\*\*

MINISTERIO DE TRABAJO Y EMPLEO

USHUAIA, 24 de julio 2024

VISTO el expediente electrónico N° MTE-E-42681-2024; y

CONSIDERANDO:

Que mediante la misma se autorizó el llamado a Compra Directa N° 18/24 - RAF 110, que tramita la Contratación de servicios de colocación de vinilo, con materiales incluidos – Sala de Audiencia – MTyR –Río Grande, en los términos establecidos en el Inciso l) del Artículo 18°, de la Ley Provincial N° 1015.

Que atento al tiempo transcurrido desde el inicio de las actuaciones, y debido al no funcionamiento del correo oficial Zimbra y la falla técnica en el sistema de gestión de publicaciones de compras (compras.tierradelfuego.gob.ar), no se han podido realizar las publicaciones correspondientes

Que operó el vencimiento de la Solicitud de Cotización recibida.

Que el proveedor no podrá mantener la oferta

Que ha tomado intervención el Subsecretario de Asuntos Contables y Financieros, considerando oportuno dejar sin efecto y declarar fracasada la Compra Directa N° 18/24 – RAF 110.

Que el llamado a contratación directa no constituye una propuesta de contrato, sino una simple invitación a realizar ofertas, pudiendo la administración seleccionar aquella que resulte más conveniente para satisfacer el interés público comprometido.

Que, los organismos contratantes pueden dejar sin efecto el procedimiento de contratación en cualquier momento anterior al perfeccionamiento del contrato, el cual se realiza con la notificación y suscripción de la misma, siempre que medie la fundamentación de la causa, sin que por ello dé lugar a indemnización alguna a favor de los interesados u oferentes, de conformidad a lo normado en el Artículo 31° de la Ley Provincial N° 1015.

Que la suscripta se encuentra facultada para dictar el presente acto administrativo, en conformidad con lo establecido en el Artículo N° 20 de la Ley Provincial N° 1511 y el Decreto Provincial N° 3193/23.

Por ello:

LA SUBSECRETARIA DE POLÍTICAS SOCIO LABORALES Y  
COORDINACIÓN DEL EMPLEO

R E S U E L V E:

ARTÍCULO 1º.- Deja sin efecto la Compra Directa N° 18/24 - RAF 110. Ello, por los motivos expuestos en los considerandos.

ARTÍCULO 2º.- Realizar los ajustes presupuestarios correspondientes.

ARTÍCULO 3º.- Comunicar, dar al Boletín Oficial de la Provincia y archivar.

RESOLUCIÓN Sub. P. S. L. y C. E. N° 020/24.

G.T.F.
M.T.E.
FSRT
YTM

**GIMENEZ** Firmado digitalmente por  
**Griselda** GIMENEZ Griselda  
**Analia** Analia  
Fecha: 2024.07.24  
12:18:40 -03'00'